



# **C.D. PARACUELLOS SPORTS**

ESCRITO POR  
ARMANDO BRANDÓN

EDITADO POR  
ANDRÉS PAJARES



## TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones y deberes del personal deportivo del C.D. PARACUELLOS SPORT (de aquí en adelante el club), en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo con la integridad y deportividad que el club salvaguarda desde su fundación.

**Artículo 2.-** Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

1. Delegados de equipos.
2. Todo el personal técnico del Club.
3. Los jugadores inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
4. Los padres/madres y familiares de los jugadores, desde el momento de la inscripción del hij@ hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
5. Todas aquellas personas o entidades que, por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.

**Artículo 3.-** Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

**Artículo 4.-** El personal del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe, por tanto, debe mantener en todo momento un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de civismo y de respecto.

**Artículo 5.-** Se avisará con la suficiente antelación a todos los jugadores de las actividades extradeportivas que no se encuentren incluidas en las cuotas y que necesiten de un gasto extra para su realización.

**Artículo 6.-** Si cualquier jugador solicita la carta de libertad durante la temporada, el Club no está obligado a devolver cantidad económica ninguna.

**Artículo 7.-** Si un jugador se incorporase una vez iniciada la temporada, deberá abonar la cuota de inscripción, la cuota de equipación más los meses que le correspondan hasta final de temporada.

**Artículo 8.-** Los equipos se formarán según las categorías y/o necesidades de los equipos. La composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia de los entrenadores, bajo la supervisión de la Comisión y Dirección Deportiva, que dictaminará donde se sitúa cada jugador, en función de sus características, pudiéndose modificar la composición según sus necesidades y objetivos, previo diálogo con los entrenadores correspondientes y aviso a los padres de los jugadores afectados. Esto quiere decir que los jugadores no pertenecen a un único equipo, sino que pueden jugar en cualquiera de los equipos del club siempre que fuera posible y en función de las necesidades de este.



**Artículo 9.-** Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

## **TÍTULO II – FUNCIONES**

### **CAPÍTULO 1.- DELEGADO DE EQUIPO**

**Artículo 10.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del delegado de equipo:

1. Ante la ausencia de delegado es el entrenador él que asumirá estas funciones, deberá conocerlas y hacer lo posible por llevarlas a cabo.
2. Representar al equipo en los partidos que dispute, siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro. Deberá recibir al equipo contrario y al árbitro y acompañarlos al vestuario donde se cambien; y estar pendiente de cualquier necesidad antes, durante y después del partido.
3. Ayudar con el material deportivo, comprobar y hacerse cargo de la 2ª equipación por coincidencia de colores o por varios partidos en torneos.
4. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
5. Informar de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo o al incumplimiento del presente Reglamento.
6. Formar parte de las comisiones disciplinarias que la Junta Directiva consideren oportunas.
7. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre de este sin permiso directo de la Junta Directiva.
8. Actuar de forma responsable y coherente ante cualquier altercado que pudiera suceder (llamar a ambulancia, policía, etc.)
9. Acudir a las reuniones que se le requieran y ser el portavoz de los demás padres para consultas, resolución de problemas o sugerencias.
10. Junto con el entrenador, mantener el orden y limpieza de los jugadores dentro del vestuario, instalaciones deportivas y autobuses en los desplazamientos.



11. Custodiar las fichas federativas de los componentes del equipo, conocer cuando caducan los reconocimientos médicos, así como cualquier documentación que se estime conveniente, como datos de teléfonos, direcciones, etc.

## CAPÍTULO 2.- CUERPO TÉCNICO

**Artículo 11.1.- El Coordinador Deportivo** es la persona dedicada principalmente a los aspectos deportivos que afecten de forma directa o indirecta al Club.

Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo serán:

1. Transmitir los Valores del Club (compañerismo, sacrificio, respeto, igualdad, etc.).
2. Planificar la temporada deportiva del Club en su conjunto y de cada equipo en particular asignando los oportunos objetivos deportivos. Para ello, elaborará un calendario que recoja los siguientes torneos/eventos en los cuales participaran los alumnos del Club a lo largo de la temporada.
  - Temporada regular.
  - Torneos propios.
  - Campus.
  - Salidas a torneos y otras actividades deportivas.
3. Programar los entrenamientos y horarios de partidos semanales, de acuerdo con la disponibilidad de los Entrenadores y de las instalaciones.
4. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el organigrama del Club.
5. Supervisar el trabajo del Cuerpo Técnico y apoyar su tarea, contribuyendo con los medios materiales y humanos que sean necesarios para cumplir los objetivos marcados.
6. Participar en la selección de jugadores para cada equipo del Club.
7. Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno.
8. Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo.
9. Respetar y asumir como propias las decisiones que tome la junta directiva.
10. Desarrollar actividades complementarias.



**Artículo 11.2.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los **Entrenadores:**

1. Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de los equipos, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Coordinador Deportivo; proponer la plantilla de jugadores.
2. Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
3. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
4. Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia.
5. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
6. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
7. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
8. Formar parte de las comisiones que la Junta Directiva y – o Coordinación deportiva estime convenientes.
9. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre de este sin permiso directo de la Junta Directiva.
10. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club.
11. Ser portavoz hacia los padres de cualquier evento, reunión, etc. Y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Coordinación deportiva o la junta
12. Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador o el Coordinador.
13. No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Dirección deportiva.
14. Realizarán un seguimiento de todos los jugadores, para evaluar su progresión, e informar de ello a la dirección deportiva en caso de que se le solicite.



### CAPÍTULO 3.- JUGADORES

El objetivo fundamental debe ser el formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, morales y deportivos a través de la práctica del fútbol. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y del resto de compañeros de otros equipos del club, para reforzar el sentimiento de pertenencia al club.

**Artículo 12.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los jugadores en todas las actividades en las que represente al Club:

1. Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos. Se considerará como causa grave la falta de respeto hacia el entrenador, en su persona, así como el no cumplimiento de las actividades que el entrenador en su afán de mejorar al individuo y al grupo prescriba.
2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, entrenador y actividades propuestas, especialmente en las sesiones de entrenamiento, pues es donde consideramos que se forma nuestro sentimiento de club y consolidación del grupo. No permitiéndose conductas que vayan en contra del normal desarrollo de las sesiones de entrenamiento, resultando estas básicas en el trabajo para la temporada de competición.
3. Justificar, comunicándolo a su entrenador con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir.
4. No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro del partido, contrarios o público. Al finalizar el partido deberá saludarse al equipo adversario y aplaudir y agradecer el apoyo del público.
5. No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario.
6. No utilizar un vocabulario soez o malsonante en los partidos ni en los entrenamientos
7. Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
8. Cumplir en todo momento con las normas de este Reglamento.
9. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados. Debiendo estar preparados a la llegada de los entrenadores (cambiarse con antelación).



10. Debe portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes institucionales en los eventos programados.
11. Es obligatorio la uniformidad oficial que el club lleva como imagen, tanto en partidos como jornadas de entrenamiento y paseo.
12. Observar las más comunes normas de higiene y salud.
13. Los jugadores tendrán que tener el reconocimiento médico activo antes de comenzar la competición, para lo cual se citará a los jugadores, en fecha y lugar determinado en caso de estar caducado. Cuando un jugador no asista al reconocimiento médico el día y hora asignado, tendrá que pasarlo por su cuenta, no siendo el club responsable en caso de no poder jugar por tenerlo caducado.
14. Los jugadores que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenador y delegado.
15. Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno la víspera de los partidos, así como evitar el consumo de alcohol, tabaco, etc. por respeto a uno mismo y a los compañeros

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en los artículos anteriores de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, y en casos de reiteración de extrema gravedad, expulsarle del equipo.

### **TÍTULO III - INSTALACIONES Y MATERIAL**

**Artículo 13.-** Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

**Artículo 14.-** En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes.

**Artículo 15.-** Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

**Artículo 16.-** En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.



**Artículo 17.-** En los partidos de competición los jugadores deberán de utilizar la equipación oficial del Club.

**Artículo 18.-** Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante.

**Artículo 19.-** Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

**Artículo 20. –** Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

**Artículo 21.-** En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del club.

#### **TÍTULO IV - CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS**

**Artículo 22.-** Para los partidos de competición los jugadores de un equipo deberán estar en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

**Artículo 23.-** En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la equipación oficial del club.

#### **TÍTULO V - FAMILIARES**

**Artículo 24.-** A todos los efectos los delegados, entrenadores y jugadores serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. Estas personas deben mantener en todo momento:

1. Respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
2. Respeto a los delegados y entrenadores del Club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
3. Cuando los padres/madres y familiares quieran expresar una queja, el procedimiento es pedir una reunión junto con el entrenador y el coordinador deportivo a través del teléfono o e-mail del club. Está prohibido dirigirse a los entrenadores para aconsejar, recomendar, criticar su labor profesional. Se considerará una falta muy grave este tipo de acciones.





4. Los chats de grupo (WhatsApp), solo se puede utilizar para comunicaciones en relación con los entrenamientos, partidos y diferentes comunicaciones oficiales del club. Se considerará una falta muy grave utilizar este medio para criticar la labor del entrenador o de los diferentes estamentos del club).
5. Respeto a las decisiones arbitrales y jugadores del equipo contrario en los partidos.
6. Respeto de la imagen del Club.

#### **Artículo 25.- Consejos a los padres/madres y familiares.**

1. Si los niños están interesados, animales a practicar deporte. Si un niño no quiere jugar, no lo fuerces.
2. Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del niño y del equipo, más que en el resultado. Esto ayuda al niño a establecer metas realistas respecto a su habilidad, reduciendo la importancia de ganar.
3. Enseña a los niños que el esfuerzo honesto es tan importante como la victoria. Inculcad valores y actitudes como respeto, colaboración, puntualidad, dialogo, responsabilidad, etc.
4. Animar a jugar siempre de acuerdo con las reglas
5. Nunca ridiculices, ni grites a un niño, por cometer errores o perder un partido. Evitar actitudes que generen estrés o ansiedad (comentarios críticos, amenazantes, etc. )
6. Recuerda que los niños participan para su propio disfrute, no para el tuyo.
7. Recuerda que los niños aprenden mejor con el ejemplo. Aplaudes el buen juego, las acciones deportivas, de ambos equipos. No gritar a los jugadores, al entrenador o al árbitro y menos hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentad controlar vuestras emociones.
8. Respeta las decisiones de los jueces, ellos también contribuyen a la formación de tus hijos.
9. Apoya todos los esfuerzos en eliminar los abusos físicos y verbales en las actividades físicas.
10. Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores. Dan su tiempo y sus recursos para proporcionar a los niños la mejor formación, tanto deportiva como personal, merecen tu apoyo; respetando sus decisiones tanto en entrenamientos como en partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.



11. Evita castigar por medio del fútbol, busca otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al club en general; siendo aconsejable el dialogo con el entrenador y/o director deportivo.

## **TÍTULO VI - REGIMEN DISCIPLINARIO**

### **Artículo 26.- Potestad disciplinaria.**

Se ejercerá la potestad disciplinaria con arreglo a los principios de *non bis in idem*, de proporcionalidad en la imposición de sanciones, de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable, así como el de prohibición de imponer sanciones que no estuviesen tipificadas en el momento de su comisión.

El ámbito de la potestad disciplinaria al que se refiere la presente Normativa interna tiene por finalidad investigar y sancionar aquellos hechos, tipificados como infracciones disciplinarias deportivas en el presente régimen interno, que pueden cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por el Club, o que afecten a conductas deportivas cometidas por las personas sometidas a la potestad disciplinaria.

La potestad disciplinaria, subjetivamente, se extenderá a jugadores, técnicos y socios, y a todas aquellas personas integradas en la estructura del Club.

La responsabilidad disciplinaria es independiente y, en su caso, compatible con la responsabilidad civil o penal en que pudieran haber incurrido sus responsables.

### **Artículo 27.- Competencia.**

El Comité de Disciplina podrá adoptar la forma de órgano unipersonal o colegiado. Sus miembros serán nombrados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

El Comité de Disciplina regirá su actuación con arreglo a los principios de legalidad, justicia, equidad y los demás principios informadores del derecho sancionador.

Sólo podrán imponerse sanciones en virtud de expediente instruido al efecto.

### **Artículo 28.- Procedimiento sancionador.**

#### **1ª FASE. - Notificación.**

La notificación de una supuesta infracción de la normativa interna puede llegar al club por dos vías: de oficio o a instancia de parte (porque algún jugador, entrenador, familiar, etc... así se lo haga llegar al Club).



Como medio de comunicación fehaciente, se utilizará el correo electrónico. En concreto, la dirección del Club que conste en su página web. No siendo válidos otros medios de comunicación como WhatsApp, llamada telefónica, etc...

#### 2ª FASE. - Apertura expediente y nombramiento Instructor.

Recibida la noticia de una supuesta infracción, la Junta Directiva dará traslado al Comité de Disciplina para que procesa a la apertura del expediente sancionador.

Abierto expediente con base en hechos constitutivos de posible infracción, el Presidente del Comité nombrará un instructor que no será miembro del Comité de Disciplina, pero que habrá de ser miembro del Cuerpo Técnico del Club y cuya función consistirá en recabar cuanta información sobre los hechos le sea posible. La designación del Instructor se realizará en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la infracción.

#### 3ª FASE. - Instrucción del expediente.

La instrucción del expediente deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles, desde que se tuvo conocimiento de la infracción.

Si la persona o personas presuntamente responsables de la infracción están identificadas, el instructor designado les comunicará los hechos imputados, pudiendo estos alegar cuanto estimen oportuno.

Durante la instrucción del expediente, el instructor, de oficio o a instancia de los imputados, podrá citar a prestar su declaración a cuantas personas estime de interés, practicando las pruebas que considere oportunas en el más breve plazo.

Finalizada la instrucción del expediente, el instructor formulará escrito de conclusiones, que elevará al Comité de Disciplina.

#### 4ª FASE. - Proposición de Sanción.

El Comité de Disciplina, a la vista del escrito de conclusiones, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para formular propuesta de sanción o resolverá motivadamente acordando el archivo de lo actuado cuando de lo instruido se desprenda la ausencia de culpabilidad del imputado.

La propuesta de resolución del Comité habrá de ser comunicada a la persona o personas expedientadas, así como a aquellas a cuya instancia se inició el expediente.



#### 5ª FASE. - Alegaciones de las partes.

Recibida la comunicación de la propuesta de sanción los interesados podrán formular al Comité cuantas alegaciones y proponer cuantas pruebas estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la propuesta.

#### 6ª FASE. - Resolución definitiva del Comité.

Examinadas las alegaciones y practicadas las pruebas propuestas el Comité resolverá motivadamente, en el plazo de 5 días hábiles, comunicándolo a los interesados. Las resoluciones del Comité serán ejecutivas desde el día siguiente al de su notificación.

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de 45 días hábiles desde la fecha de iniciación del mismo.

*\* No obstante, lo previsto en los artículos anteriores, el Comité de Disciplina podrá acordar la imposición directa de las sanciones que correspondan con arreglo a este Reglamento, previa audiencia del interesado, y sin mayores trámites, cuando concurra alguno de los siguientes factores:*

- a) Ante acciones u omisiones constitutivas de falta leve en las que el autor haya sido identificado y resulte evidente su culpabilidad.*
- b) Ante acciones u omisiones constitutivas de falta grave en las que el autor sea reincidente por haber sido sancionado por anteriores faltas leves y resulte evidente su culpabilidad.*

**Artículo 29.-** Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club se podrán calificar como:

1. Leves.
2. Graves.
3. Muy graves.

**Artículo 30.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son **faltas leves**:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad.
2. Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
3. La no comunicación de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
4. La asistencia a entrenamientos y partidos sin la ropa oficial del club.



5. La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
6. La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
7. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
8. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

**Artículo 31.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento son **faltas graves**:

1. Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
2. La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
3. Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club., por parte de los jugadores.
4. La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
5. Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
6. La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

**Artículo 32.-** Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento de la normativa del presente Reglamento **son faltas muy graves**:

1. Los actos de falta de respeto, injuria, críticas u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club por parte de los padres o familiares del jugador.
2. La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
3. La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.



### **Artículo 33.- Sanciones.**

Por la comisión de **faltas leves** se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- Amonestación privada.
- Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

#### **Por faltas graves:**

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Coordinador correspondiente sobre dicha actitud.
- Cambio de equipo del jugador, si fuera posible.
- Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días.

#### **Por faltas muy graves:**

- Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva. La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.
- En el caso de ser los padres/madres o familiares de los jugadores los que incurran en una falta muy grave, se les podrá impedir la asistencia a entrenamientos y partidos. En caso de no cumplir con la sanción aplicada, se podrá sancionar al jugador con la baja temporal o definitiva del club.

### **Artículo 34.- Prescripción, plazos y cómputo**

Las sanciones prescribirán a los tres meses en caso de las leves, seis meses en caso de las graves y un año en caso de las muy graves.

El plazo de prescripción se interrumpirá en el momento en que se notifique la iniciación del procedimiento sancionador, pero si éste permanece paralizado durante más de un mes, por causa no imputable a la persona o entidad responsable sujeta a dicho procedimiento, volverá a transcurrir el plazo correspondiente.



Las sanciones prescriben a los tres años, dos años o un año, según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves y leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que se notificó la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiera comenzado.

#### **Artículo 34.- Sanidad y asistencia médica.**

LESIÓN EN EL PARTIDO: Si necesita atención en centro médico debe acudir obligatoriamente a:

- CLINICA NTRA. SRA. DE AMERICA – C/ Arturo Soria, 103 (28043-Madrid) – Tlf. Centralita: 91.214.34.00, Tlf. Urgencias: 91. 214.31.35 Fax de Admisión: 91.413.91.03 y Fax de Urgencias: 91.416.56.20 1ª ASISTENCIA DE URGENCIAS Y URGENCIAS QUIRURGICAS (De L a D las 24 h.) (Exclusivamente cuando la Mutuality permanezca cerrada, o con autorización de la misma o de sus centros concertados).
- CLINICA VALLES –C/ Santiago, 14 (28801 - Alcalá de Henares)Tlf.: 91.737.43.53(Clinica)/91.880.53.62(R.H.) Fax: 91.280.59.31/91.888.32.62. 1ª ASISTENCIA DE URGENCIAS, URGENCIAS QUIRURGICAS Y REHABILITACION (De L a D las 24h.)

LESIÓN EN UN ENTRENAMIENTO: Si necesita atención urgente en un centro médico se debe acudir a:

- CLINICA NTRA. SRA. DE AMERICA – C/ Arturo Soria, 103 (28043-Madrid) – Tlf. Centralita: 91.214.34.00, Tlf. Urgencias: 91. 214.31.35 Fax de Admisión: 91.413.91.03 y Fax de Urgencias: 91.416.56.20 1ª ASISTENCIA DE URGENCIAS Y URGENCIAS QUIRURGICAS (De L a D las 24 h.) (Exclusivamente cuando la Mutuality permanezca cerrada, o con autorización de la misma o de sus centros concertados).
- CLINICA VALLES –C/ Santiago, 14 (28801 - Alcalá de Henares)Tlf.: 91.737.43.53 (Clinica)/91.880.53.62 (R.H.) Fax: 91.280.59.31/91.888.32.62. 1ª ASISTENCIA DE URGENCIAS, URGENCIAS QUIRURGICAS Y REHABILITACION (De L a D las 24h.)

A los hospitales concertados sólo se acudirá cuando la mutuality esté cerrada o cuando sea una urgencia.

Asimismo les informamos que esta Mutuality (C/ Cardenal Cisneros, 77 - 28010 - MADRID - Tlf.: 91.446.13.54 - FAX: 91.446.12.61 – E-Mail: Mutualityfem@telefonica.net) permanecerá abierta de lunes a viernes en horario de 17,00 a 20,00 horas.

A parte de la mutuality, hay más centros concertados para la 1ª asistencia que no sea urgente (consultar con el club dichas clínicas asistenciales).



EN NINGUN CASO SE PUEDE ACUDIR A UN CENTRO NO CONCERTADO CON LA MUTUALIDAD Y FEDERACIÓN DE FUTBOL.

*Les rogamos encarecidamente se abstengan remitir jugadores lesionados para ser atendidos en otros centros, ya que no serán abonadas las cantidades que nos presenten Hospitales y Clínicas no concertados, según determina el actual Reglamento de Prestaciones, por lo que daremos las órdenes oportunas para que sean abonadas por los familiares del jugador.*

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El presente Reglamento de Régimen Interno Deportivo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea General del Club y cualquier modificación propuesta deberá ser aprobada por la misma. (Según el régimen de estatutos del club) Deberá ser publicado íntegramente en la página Web del Club.